Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales

RES. CD-ECO Nº 526-19
EXPEDIENTE Nº 20329/19
Salta, 16 DIC 2019

VISTO: La Res Nº 440-SRT-19 y 536-SRT-19, mediante la cuales se autoriza el cursado en forma condicional de las asignaturas del primer y segundo cuatrimestre, respectivamente, a los alumnos Franco Nicolás ORTIZ, L.U. Nº 582.267, Valeria Lucila SARDINAS L.U. N° 585.265, Franco Luis TOLEDO, L.U. Nº 585.130 y Darío Alejandro LEGUIZAMON SARAPURA, L.U. Nº 585.031, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, que se dicta en la Sede Regional Tartagal, dependiente de esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 11, la Dirección de Docencia y Alumnos de la Sede Regional Tartagal, eleva las actuaciones solicitando la convalidación de la Res. Nros. 440 y 536-SRT-19.

Que en virtud del Artículo 6º del Estatuto de esta Universidad, que expresa: *"Las Sedes Regionales son órganos académicos – administrativos de la Universidad Nacional de Salta, dependientes de las Facultades que dictan carreras en ellas y tienen como misión extender en sus zonas de influencia los servicios de docencia, investigación y transferencia al medio conforme a los fines y funciones".*

Que la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina emite los Despachos Nº 438/19 y 439/19, de fecha: 04.12.2019 que obran a fojas 30 y 31, respectivamente, del expediente de referencia, mediante el cual aconseja convalidar las Res. Nros. 440–SRT y 536-SRT-19, respectivamente.

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 19/19 de fecha 10.12.2019, resolvió aprobar los Despachos Nº 438/19 y 439/19, de la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que les son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar las Res Nros. 440-SRT-19 y 536-SRT-19 en todos sus términos.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber a los alumnos interesados, al Director de la Sede Regional Tartagal, a la Dirección General Académica, Direcciones de Alumnos e Informática, y otros interesados para su toma de razón demás efectos.

ggl/pv

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES - UNSa

Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa